

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamientos			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(es) o posee(n) la información	
Estatal	Ayuntamientos	Ayuntamientos	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos/Sindicatura/Área Jurídica/Secretaría/Contraloría Interna/Asesoría Técnica/Departamento Jurídico/Recursos Humanos o equivalente
			II	La estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Oficialía Mayor/Contraloría Interna/Secretaría/Asesoría Técnica/Área de Recursos Humanos o equivalente
			III	Las facultades de cada Área;	Aplica	Oficialía Mayor/Contraloría Interna/Cada Área/Área de Recursos Humanos/Tesorería Municipal o equivalente
			IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Registro Civil/Dirección de Educación/Instituto Nacional de la Mujer/Comandancia/Unidad Indígena/Catastro/Dirección de Asuntos Jurídicos/Contraloría Interna/Tesorería o equivalente
			V	Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendental social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica	Tesorería/Contraloría/Secretaría Municipal/Obras Públicas o equivalente
			VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	Tesorería/Contraloría/Secretaría Municipal/Obras Públicas o equivalente
			VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza y honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica	Oficialía Mayor/Contraloría Interna/Secretaría/Área de Recursos Humanos o equivalente
			VIII	La remuneración bruta y meta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, antigüedad, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para desempleo o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Aplica	Tesorería/Área de Recursos Humanos o equivalente
			IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Tesorería o equivalente
			X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Oficialía Mayor/Tesorería Municipal/Contraloría Interna/Área de Recursos Humanos o equivalente
			XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Tesorería/Contraloría Interna/Sindicatura o equivalente
			XII	La información, en versión pública, de las declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable	Aplica	Órgano Interno de Control o equivalente
			XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica	Unidad de Transparencia
			XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica	Secretaría Municipal/Oficialía/Tesorería Municipal/Contraloría Interna o equivalente
			XV	La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Cuanto, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vinculación a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.	Aplica	Dirección de Educación/Unidad Indígena/DIF Municipal/Oficina Social/Obras Públicas/Tesorería/Registro de Segunda/Fomento Agropecuario/SMDIF/Gestión Municipal o equivalente
			XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos/Oficialía Mayor/Tesorería Municipal/Sindicatura/Contraloría Interna/Área de Recursos Humanos o equivalente
			XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo	Aplica	Oficialía Mayor/Contraloría Interna/Tesorería/Área de Recursos Humanos o equivalente
			XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica	Oficialía Mayor/Contraloría Interna/Sindicatura o equivalente



Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamientos	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(es) o posee(n) la información
			<b>Fracción</b>		
			<p>IX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</p>	Aplica	Catastro/Secretaría Municipal/ Obras Públicas/Registro Civil/Todas las Áreas Administrativas/Unidad de Transparencia o equivalente
			<p>X Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.</p>	Aplica	Registro Civil/Catastro/Secretaría Municipal/Oficialía Mayor/Todas las Áreas Administrativas/Unidad de Transparencia o equivalente
			<p>XI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;</p>	Aplica Para cumplimiento a esta Fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que dirija a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo DDG/SE/38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Tesorería/Contraloría Interna/Ramo 033 o equivalente
			<p>XII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</p>	Aplica	Tesorería o equivalente
			<p>XIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial designada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</p>	Aplica	Tesorería/Comunicación Social o equivalente
			<p>XIV El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan</p>	Aplica	Contraloría Municipal/Tesorería Municipal o equivalente
			<p>XV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;</p>	Aplica	Contraloría Interna/Tesorería/Ramo 033 o equivalente
			<p>XVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les sirga o permita usar, acciones, públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	Aplica	DT Municipal/Tesorería o equivalente
			<p>XVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;</p>	Aplica	Secretaría Municipal/Asumos Jurídicos/Tesorería/Obras Públicas/Regiduría Segunda/Comunicaciones/Desarrollo Urbano o equivalente
			<p>XVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.</p>	Aplica	Obras Públicas/DT/Tesorería/Comunicaciones/Recursos Materiales/Adquisiciones o equivalente
			<p>XIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</p>	Aplica	Secretaría Municipal/Presidencia Municipal
			<p>XX Una estadística que genere en cumplimiento de sus facultades, competencia o funciones con la mayor desagregación posible;</p>	Aplica	Tesorería/Contraloría/Secretaría Municipal o equivalente
			<p>XXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</p>	Aplica Para cumplimiento a esta Fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que dirija a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo DDG/SE/38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Tesorería/Contraloría o equivalente
			<p>XXII Padrón de proveedores y contratistas;</p>	Aplica	Obras Públicas/Tesorería Municipal/Almuerzo Público/Adquisiciones o equivalente
			<p>XXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;</p>	Aplica	Secretaría Municipal/Sindicatura/Tesorería/Contraloría Interna/Área Jurídica o equivalente



Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamientos	Aplicabilidad	Area(s) o unidad(es) administrativa(s) general(es) o posee(n) la información
			<p>Fracción</p> <p>XXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</p>	<p>Aplica</p> <p>Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que dirija a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo DDG/SE 38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p>	<p>Sindicatura/Contraloría/Tesorería/Catastro o equivalente</p>
			<p>XXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Contraloría Municipal/Secretaría Municipal/DF/Instituto Municipal de la Mujer/Área Jurídica/Sindicatura/Presidencia o equivalente</p>
			<p>XXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Secretaría Municipal/Dirección de Asuntos Jurídicos/Sindicatura o equivalente</p>
			<p>XXVII Los mecanismos de participación ciudadana;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Secretaría Municipal/Obras Públicas/Sindicatura/Secretaría del Comité de Transparencia/Romero Agropecuaria/Estado Municipal PROSPERA/Contraloría Interna/Desarrollo Social/Participación Ciudadana/Gestión Municipal/Desarrollo Económico o equivalente</p>
			<p>XXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos, para acceder a los mismos;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Dirección de Educación/Instituto Nacional de La Mujer/Enlace Regional/DF Municipal/Desarrollo Social/Desarrollo Rural/Obras Públicas/Secretaría Municipal/Romero Agropecuaria/Estado Municipal PROSPERA/SMDF Municipal/Tesorería/Desarrollo Económico o equivalente</p>
			<p>XXIX Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Comité de Transparencia/Secretaría Municipal/Instituto Nacional de la Mujer/Unidad de Transparencia/Desarrollo Social/Secretaría del Comité de Transparencia o equivalente</p>
			<p>XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Obras Públicas/Tesorería Municipal/Secretaría Municipal/Cada Área/Contraloría Interna/Desarrollo Social/DF Municipal o equivalente</p>
			<p>XLI Los estudios financiados con recursos públicos;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Tesorería/Secretaría Municipal/Desarrollo Social o equivalente</p>
			<p>XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
			<p>XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;</p>	<p>Aplica</p> <p>Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que dirija a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo DDG/SE 38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p>	<p>Tesorería Municipal o equivalente</p>
			<p>XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Tesorería/DF Municipal/Secretaría Municipal o equivalente</p>
			<p>XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Encargado de Archivo/Cada Área/Secretaría del Ayuntamiento/Archivo Municipal/Unidad de Transparencia o equivalente</p>
			<p>XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Secretaría Municipal/Jurídico/Gestión Municipal o equivalente</p>
			<p>XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la interacción de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p>	<p>No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.</p>	
			<p>XLVIII Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Unidad de Transparencia/Todas las Áreas</p>
			<p>XLIX Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Tesorería o equivalente</p>
			<p>L El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;</p>	<p>No Aplica / Ya que el único Fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado</p>	
			<p>II Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Oficial Mayor/Contraloría Interna/Cada Área/Área de Recursos Humanos/Tesorería Municipal o equivalente</p>
			<p>III Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas</p>
			<p>III La información desclasificada, la cual deberá permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas</p>
			<p>IV Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>Aplica</p>	<p>Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas</p>





Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamientos		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(es) o posee(n) la información
			Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica	Unidad de Transparencia

